

VISTO el Expediente N° 142747 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes para la Promoción del/de la Profesor/a Darío Sebastián GRAMAJO (D.N.I. N° 27.424.038) de un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva a un (1) cargo con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en las asignaturas Sociología General (Cód. 2592), Sociología Política (Cód. 2608), Opinión Pública (Cód. 2630), Medios de Comunicación Social (Cód. 2612) y Medios de Comunicación Social y Política (Cód. 6745), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas (Resolución C.D. N° 210/2023); y

CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca en la Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que en la evaluación de Antecedentes para la Promoción de referencia ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fojas 34/35 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente con carácter Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, al/ a la Profesor/a mencionado/a en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 21°, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resolución C.S. N° 309/2009 y Resolución C.D. N° 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC, según consta a fojas 02 del citado Expediente.

Que se cuenta con el Despacho de la Comisión Curricular de este Consejo Directivo de fecha 05 de septiembre de 2023, él que sugiere: Aprobar el dictamen recaído y la designación del/de la Profesor/a Darío Sebastián GRAMAJO (D.N.I. N° 27.424.038) en el cargo motivo de la promoción.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º: Designar en el cargo con carácter Efectivo en la categoría de **Jefe de Trabajos Prácticos** con régimen de dedicación **Exclusiva**, al Profesor Darío Sebastián GRAMAJO (D.N.I. N° 27.424.038), en las asignaturas Sociología General (Cód. 2592), Sociología Política (Cód. 2608), Opinión Pública (Cód. 2630), Medios de Comunicación Social (Cód. 2612) y Medios de Comunicación Social y Política (Cód. 6745), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **12 de septiembre de 2023** y conforme lo estipula el Artículo 37º de la Resolución C.S. N° 003/2000, supeditado al cumplimiento de lo establecido en los Artículos 6º y 7º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Dejar sin efecto la designación en el cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Exclusiva, del Profesor Darío Sebastián GRAMAJO (D.N.I. N° 27.424.038), en el Departamento de Ciencias de Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del 12 de septiembre de 2023 (Resolución CD N° 502/2021).

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera **presencial** en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTÍCULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, en cumplimiento de lo establecido mediante el Artículo 37º de la Resolución Consejo Superior N° 003/2000.

ARTÍCULO 7º: Dejar señalado que el impacto de la presente designación queda supeditado al cumplimiento de la Declaración Jurada y Alta pertinentes, ello ante la Dirección de Recursos Humanos de la U.N.R.C, requisito **obligatorio** para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 8º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.



312

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

RESOLUCIÓN C.D. N° 312/2023

S.M.P.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 13 de septiembre de 2023, 10:28 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20230913-6501b90d551da**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas